ESTUDIOS PREVIOS			
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá		**FECHA**	23 DE FEBRERO DE 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
PROYECTOS	**202500000001755** FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ-BOYACÁ.		

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ.

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES

MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1523 de 2012
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274**, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $490.253.400,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $49.025.340,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, justifica jurídicamente la Construcción y conservación de la infraestructura vial municipal, cuando establece en su artículo 311 que al Municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que el Municipio de MARIPI es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios públicos que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Según lo resalta el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 "De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (…)"

Durante la presente temporada de lluvias, el municipio de Maripí ha registrado afectaciones significativas en diversas viviendas ubicadas en zonas vulnerables. Según reportes de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal y visitas técnicas efectuadas por funcionarios de la administración, varias familias han perdido parcial o totalmente la cobertura de sus viviendas, estructuras básicas y cerramientos, lo que ha incrementado su estado de vulnerabilidad.

El suministro de materiales como tejas, perfiles metálicos, cemento, gravilla, arena y bloques busca garantizar una atención oportuna a estas familias, permitiendo la rehabilitación parcial de sus viviendas, asegurando condiciones mínimas de habitabilidad, y mitigando riesgos sanitarios y de seguridad.

Con esta contratación, se pretende atender de manera inmediata las afectaciones causadas por la ola invernal, apoyando a la población damnificada y previniendo el agravamiento de su situación social y económica. Esta acción contribuye además al restablecimiento del entorno físico y la dignidad de las familias afectadas, en concordancia con los principios de solidaridad y atención humanitaria.









1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación pretende suministrar tejas de zinc, perfiles y amarres con el fin de atender las necesidades para la comunidad maripenses.

a. Localización:

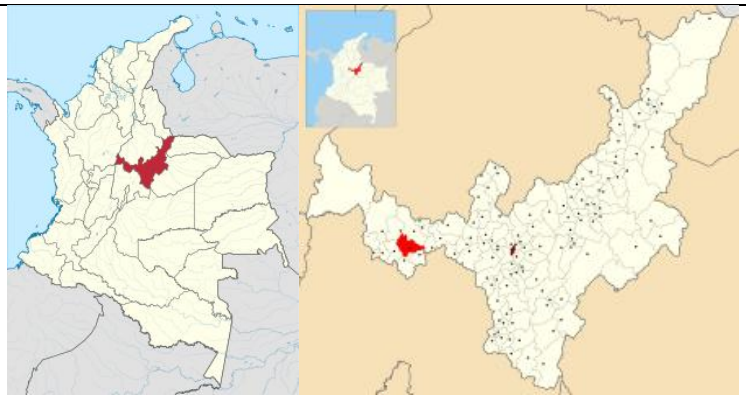


Figura 1.1. Localizacion del departamento de Boyaca

Figura 1.2. Localizacion del Municipio de Maripi

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCION CON DESTINO A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACA** a fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad afectada por efectos climáticos en el municipio de Maripi.

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	4503-Gestion de riesgo de desastres y emergencias
PROYECTO	Fortalecimiento al sector de gobierno territorial y la gestión del riesgo de desastres y emergencias del Municipio de Maripi-Boyacá.
META PRODUCTO:	MP-48: Ejecución del plan de acción del plan Municipal de Gestión de Riesgo
EJE	LE-2-Yo soy gestor de desarrollo institucional y buen gobierno
CODIGO DEL PROYECTO	202500000001755
SECTOR	45-Gobierno territorial
N° VIABILIDAD	2026-101

Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCION CON DESTINO A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACA.

ClasificaciónUNSPSC	Descripción
30151514	Tejas metálicas
30111601	Cemento
11111611	Gravilla

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi- Boyacá
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse en el término de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerado de esta forma por la ley colombiana.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00),** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Para establecer el valor unitario se solicitaron dos cotizaciones del mercado con el fin de ser promediadas, a continuación, se evidencia dicho análisis:

ÍTEM	PRODUCTO	COTIZACION 01 FERRETERIA DONDE PACHO	COTIZACION 02 JAIME ARTURO CASTIBLANCO RUSSI	COTIZACION 03 EL PRIMO	VALOR UNITARIO, INC.IVA
1	Teja de zinc 3.05 cal 0.34	$55.000,00	$ 58.000,00	$ 58.000,00	$ 57.000,00
2	Tubo 4x8 cal 16	$80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 83.333,33
3	Amarre para teja	$1.000,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.333,33
4	Bloque	$2.500,00	$2.600,00	$2.700,00	$2.600,00
5	Arena Lavada	$230.000,00	$238.000,00	$240.000,00	$236.000,00
6	Gravilla	$190.000,00	$193.000,00	$195.000,00	$192.666,66
7	Varilla de ½”	$35.000,00	$35.500,00	$35.800,00	$35.433,33
8	Varilla de ¼”	$10.000,00	$10.300.00	$10.500,00	$10.266,66
9	Cemento gris X50Kl	$40.000,00	$40.000,00	$41.000,00	$40.333,33

Teniendo en cuenta el promedio entre los precios unitarios anteriormente relacionados se pudo establecer los precios

oficiales de la presente convocatoria los cuales quedaran de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INC.IVA
1	Teja de zinc 3.05 cal 0.34	1	$ 57.000,00
2	Tubo 4x8 cal 16	1	$ 83.333,33
3	Amarre para teja	1	$ 1.333,33
4	Bloque	1	$2.600,00
5	Arena Lavada	1	$236.000,00
6	Gravilla	1	$192.666,66
7	Varilla de ½”	1	$35.433,33
8	Varilla de ¼”	1	$10.266,66
9	Cemento gris X50Kl	1	$40.333,33

El presupuesto de la presente convocatoria será la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** valor por el cual se adjudicará el presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive. La presentación de la oferta deber realizarse por el valor del precio unitario del metro cubico de recebo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2026000134	19/02/2026	2.3.2.02.02.009.11.08	Ejecución del plan de acción del plan municipal de gestión de riesgo	$ 30.000.000,00
TOTAL, CDP				**$30.000.000,00**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con el consumo y solicitado por la entidad, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar oportunamente el material anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi. **3.** Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. **4.** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi. **9.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a

	los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **10.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **11.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **12.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. **3.** Mantener disponibilidad total de los elementos a suministrar en el plazo estipulado en la invitación. **4.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **5.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **6.** Garantizar la calidad de los suministros requeridos
PRODUCTOS	Los materiales esperados del suministro de elementos para ayudas a familias afectadas por efectos climáticos del Municipio de Maripi deberán entregarse en óptimas condiciones y de alta calidad, factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados a la entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los aportes de seguridad social con comprobantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ.**
para lo cual se solicita se cumpla con las especificaciones técnicas que a continuación se describen.

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INC.IVA
1	Teja de zinc 3.05 cal 0.34	1	$ 57.000,00
2	Tubo 4x8 cal 16	1	$ 83.333,33
3	Amarre para teja	1	$ 1.333,33
4	Bloque	1	$2.600,00
5	Arena Lavada	1	$236.000,00
6	Gravilla	1	$192.666,66
7	Varilla de ½”	1	$35.433,33
8	Varilla de ¼”	1	$10.266,66
9	Cemento gris X50Kl	1	$40.333,33

Los materiales suministrados deben cumplir con las especificaciones de la siguiente tabla:

Las tejas de zinc son un tipo de cubierta metálica fabricada a partir de láminas de acero galvanizado recubiertas con zinc, lo que les confiere una alta resistencia a la corrosión y una mayor durabilidad frente a las condiciones climáticas adversas. Estas tejas se utilizan ampliamente en la construcción debido a su ligereza, facilidad de instalación y capacidad de protección contra la lluvia, el sol y otros agentes externos.

Los amarres para tejas de zinc son elementos esenciales en la instalación de cubiertas metálicas, ya que permiten fijar firmemente las tejas a la estructura de soporte, asegurando su estabilidad y resistencia ante factores climáticos como vientos fuertes, lluvias intensas y movimientos estructurales.

Los perfiles son elementos estructurales utilizados como soporte para la instalación de cubiertas metálicas. Su función principal es proporcionar estabilidad, resistencia y durabilidad a la estructura del techo, asegurando una correcta fijación de las tejas y evitando deformaciones o colapsos debido a cargas externas como vientos fuertes y lluvias.

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad
2. Entregarse con las especificaciones requeridas
3. Entregar el material solicitado en un tiempo limite de una (01) hora debido a la necesidad del material.

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.

3. Cambiar el producto, en un termino no mayor a tres (03) horas siguiente a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones

Nota 1: El transporte, de materiales necesarios para adelantar el contrato debe ser asumido por el contratista.
Nota 2: Las especificaciones técnicas estarán acordes con las establecidas en el presupuesto oficial.
Nota 3: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Nota 4: Los costos asociados a transporte serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al Municipio.
Nota 5: Las cantidades de los suministros requeridos consignadas en el cuadro Anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Maripi podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Nota 6: La entrega de los elementos se realizará mediante solicitudes emitidas por la secretaria de planeación y Obras Publicas como responsable de la supervisión del contrato, a la cual se deberá atender entregando los elementos en términos menores a 1 hora, esto teniendo en cuenta que la entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera inmediata, sin interrupciones y en el menor tiempo posible.

NOTA IMPORTANTE: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Remanufacturados, No Reembasados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República

	• El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica. • Compromiso anticorrupción
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requiere personal mínimo
EXPERIENCIA MÍNIMA	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El Proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato y/o certificación y/o orden de compra, ejecutado con entidades públicas o privadas, que, dentro de los ítems contratados y ejecutados, se acredite la ejecución de suministro de tejas por una cuantía igual o superior a **20 SMMLV** y su objeto principal y/o alcance sea el suministro de materiales de ferretería. En el evento que en el contrato y/o orden de compra aportado para acreditar la experiencia contemple actividades adicionales al ítem de TEJAS, solo se tendrán en cuenta el valor real ejecutado en esta actividad. Si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros realmente ejecutados entonces se deberá allegar las respectivas facturas de venta por parte de los proponentes (las cuales deberán cumplir con las formalidades de Ley y se deben encontrar debidamente autorizadas ante la DIAN). En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "(...) 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* [...]". Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia mínima requerida del proponente cuando se trate de una MiPymes se verificará atendiendo las

	siguientes reglas: **• EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):** Las MiPymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, que dentro de los ítems contratados y ejecutados, se acredite la ejecución de suministro de tejas por una cuantía igual o superior a **20 SMMLV** y su objeto principal y/o alcance sea el suministro de materiales de ferretería, teniendo en cuenta el siguiente cuadro: **NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS** / **PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL INDIVIDUALMENTE** 1-2 — 75% 3-4 — 100% En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. **NOTA 1.** Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Con el propósito de garantizar la inmediatez, brindar atención oportuna, personal y directa, los proponentes deberán acreditar mediante certificación bajo la gravedad de juramento de contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Maripi. **Nota 1**: Este establecimiento deberá estar dedicado al objeto del contrato, es decir, al SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA y/o CONSTRUCCIÒN, para lo cual se deberá aportar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción, renovado en el año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días. **Nota 2**: La Entidad podrá verificar la existencia real del establecimiento de comercio, mediante una visita. **Nota 3**: En caso de que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá allegar

	copia del contrato respectivo. **Nota 4**: La entrega de los materiales deberá realizarse de acuerdo a las solicitudes parciales realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias	4	2	4	RIESGO ALTO

					correspondientes				
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP II	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el término pactado en el contrato para su liquidación.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera

	abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte
		Comunicaciones
		Comercio, restaurantes y hoteles
		Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ.**pertenece al sector construcción, sector secundario o industrial.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de suministro por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

AÑO 2016

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE TEJAS DE ZINC, TANQUES Y MAGUERA PARA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA
NUMERO DEL PROCESO	M.C N° 037 DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.306.000

AÑO 2017

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TEJAS ZINC Y TANQUES DIRIGIDOS A POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C. 038-2017
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.768.000

AÑO 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TEJAS DE ZINC PARA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C. 40-2019
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000

AÑO 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TEJAS DE ZINC PARA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C-40-2020
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.000.000

AÑO 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE TEJAS PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C 044-2021
VALOR DEL CONTRATO	$14.961.661,75

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR AÑO 2018

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TEJAS PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL SEGUNDO SEMESTRE 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
NÚMERO DEL PROCESO	SPB-MC-051 2018
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.031.000

MUNICIPIO DE MUZO AÑO 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	SUBASTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL INVIERNO EN EL SECTOR MINERO DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACA
NÚMERO DEL PROCESO	SIP-2019-06
VALOR DEL CONTRATO	$ 49.975.080

MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS AÑO 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO TEJAS Y MATERIALES DE TECHO PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE

	CHINCHINÁ, CALDAS
NÚMERO DEL PROCESO	MC-005-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.858.000

MUNICIPIO DE PAUNA-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TEJAS Y OTROS MATERIALES COMPLEMENTARIOS, A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, A VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ
NÚMERO DEL PROCESO	SMIC-008-2025
VALOR DEL CONTRATO	35.000.000

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		MILLER FAIR ROMERO	